

República de Colombia



Gobernación de Santander

DECRETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. ___ de ___
--------------------------------------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

DECRETO NÚMERO (**504**)

17 DIC 2018

POR EL CUAL SE EFECTUAN UN DESAPLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2018.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a). Que mediante Decreto No. 050 del 26 de febrero de 2018, se efectuó un aplazamiento al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de la vigencia 2018, por valor de Ochenta mil diez millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$80.010.199.650.) Mcte.
- b). Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones SGP – 32 - 2018 de Noviembre 22 de 2018, distribuyó recursos por Sistema General de Participaciones para Educación, asignando al Departamento de Santander la suma de Ocho mil doscientos dieciocho millones setenta y cinco mil treinta y seis pesos (\$8.218.075.036) Mcte.
- c). Que por lo anteriormente expuesto, es necesario desaplazar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigencia 2018, de los recursos del Sistema General de Participaciones por valor de Ocho mil doscientos dieciocho millones setenta y cinco mil treinta y seis pesos (\$8.218.075.036) Mcte.
- d). Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS en reunión del día 29 de Noviembre de 2018 según acta No. 025 de 2018, aprobó el desaplazamiento de recursos por Sistema General de Participaciones vigencia 2017, por valor de Ocho mil doscientos dieciocho millones setenta y cinco mil treinta y seis pesos (\$8.218.075.036) Mcte.
- e). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 del 15 de enero del 1996, artículo 80 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.
- f). Que el artículo 71 del Decreto No. 391 del 11 de diciembre de 2017 establece que "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaplazar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander vigencia 2018, de los recursos del Sistema General de Participaciones así:

CODIGO	DESCRIPCION	Desaplazamiento de Ingresos	Desaplazamiento de Gastos
	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		
TI	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		
TI.A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS		

República de Colombia



Gobernación de Santander

DECRETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. ___ de ___
--------------------------------------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

DECRETO NÚMERO (**504**)

POR EL CUAL SE EFECTUAN UN DESAPLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2018.

TI.A.2.6.2	Trasferencias para inversión		
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional		
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones		
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación		
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios		
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Prestación de servicios (CSF)	8.218.075.036	
A	INVERSION		
A.1	EDUCACION		
A.1.1	COBERTURA		
A.1.1.1	PAGO PERSONAL		
A.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE		
A.1.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.1.1.9	Prima de Navidad		6.218.075.036
A.1.1.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE		
A.1.1.1.2.1	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.2.1.9	Prima de Navidad		2.000.000.000
	TOTAL	8.218.075.036	8.218.075.036

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los

17 DIC 2018

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo. Bo. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Jurídica

Revisó INES ANDREA AGUILAR BALDANA

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: MILTON SINUGO RUEDA

Director Administrativo y Financiero

Janeth Gutiérrez Gómez
Profesional Especializado